



de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de instalación de yurtas para complejo turístico. Situación: parcela 348 (Ref.ª cat. 10055A003003480000YD) del polígono 3. Promotor: D. José Antonio García Montero, en Casas del Castañar.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 2 de octubre de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación del Territorio, FERNANDO CEBALLOS ZÚÑIGA.

• • •

ANUNCIO de 5 de octubre de 2018 sobre notificación de trámite de audiencia en relación con las ayudas por superficie y actualización del Registro de explotaciones, incluidas en la solicitud única 2018/2019.
(2018081876)

De conformidad con los artículos 58 y 62 de la Orden de 24 de enero de 2018 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como los derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de explotaciones agrarias de Extremadura, operadores-productores integrados, operadores ecológicos y general de la producción agrícola de ámbito nacional, campaña 2018/2019, mediante este anuncio se notifica trámite de audiencia concedido por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, informando a los interesados del estado de sus solicitudes de ayudas por superficie y de la declaración de superficies en el Registro de Explotaciones Agrarias de Extremadura, de entre las previstas en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 1172/2015, 745/2016, de 30 de diciembre, 980/2017, de 10 de noviembre y 27/2018, de 26 de enero, de los documentos que han de aportar a sus expedientes y de la actualización y validación de los distintos recintos declarados, tras la realización de los oportunos controles administrativos.

Al texto íntegro de las comunicaciones, relativas a ayudas por superficie, a control de agricultor activo y actividad agraria, así como a la actualización y validación como admisible de cada uno de los recintos declarados, incluyendo duplicidad en declaración



de recintos (Error B) y solape gráfico (Error B1) y que podrían estar sujetos a futuras modificaciones derivadas de controles sobre el terreno y otras incidencias, tendrán acceso los interesados en el portal oficial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en el entorno Laboreo de dicho portal www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo, utilizando para ello sus claves principales.

Para el caso de solicitantes cuyas declaraciones de superficie se hallen afectadas por Error B, habrán de aportar documentación fehaciente que acredite su derecho a declarar la superficie afectada para la campaña 2018/2019.

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, se concede a los solicitantes un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, para realizar alegaciones y presentar los documentos requeridos y justificaciones que estimen pertinentes.

Establece en la Orden de 24 de enero de 2018 de esta Consejería que están obligados a relacionarse con la Administración, a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite, los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que deberán dar respuesta a la presente comunicación, a través de los trámites habilitados para ello en la plataforma www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo, tales como "Subsanación Documentación SU 2018" (para casos de Error B, realización de alegaciones y aportación de documentos que estime pertinentes), "Corrección de Errores Manifiestos" (para casos de corrección de superficies sobre todos los "errores" que aparezcan en el análisis de su superficie, tanto los que afecten a las ayudas solicitadas, como los que sólo afecten a su declaración al Registro de Explotaciones) y "Subsanación Actividades Excluidas e Incumplimientos" (para los casos de incumplimiento de agricultor activo y actividad agraria).

Para los interesados no obligados a la presentación por medios electrónicos, los escritos de alegaciones y documentos a aportar se dirigirán, según proceda, al Servicio de Ayudas Sectoriales o al Servicio de Registro de Explotaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida (Badajoz).

Mérida, 5 de octubre de 2018. El Director General de Política Agraria Comunitaria, JAVIER GONZALO LANGA.

• • •